

CALENDARIZACIÓN DE SESIONES

CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

De conformidad con el artículo 6 del Decreto número 16-92-1-PO por virtud del cual se crea el Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, y el artículo 7 de su Reglamento, el Consejo sesionará de manera ordinaria una vez cada seis meses y de manera extraordinaria cuando las circunstancias así lo exijan, a convocatoria del Presidente o a moción de dos de sus miembros del Comité Directivo o del Gerente General. De conformidad con el artículo 7 del Decreto de creación, el Consejo sesionará legítimamente con la concurrencia de la mayoría de sus miembros y sus resoluciones se tomaran por el voto de la mayoría de sus miembros. Este organismo descentralizado de la administración pública municipal lleva a cabo la sesión de manera semestral no es posible establecer una fecha determinada para su sesión en virtud de que deben ser considerada la agenda de los miembros del mismo en especial del C. Presidente Municipal de Chihuahua quien preside el Consejo

LAS SESIONES DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CHIHUAHUA NO SON DE CARÁCTER PÚBLICO.

Actualizado al 31 de marzo del 2016